



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

LOBOS, Octubre 13 de 1983

VISTO:

La necesidad de viviendas en el Partido de Lobos, que llevó a crear zonas de urbanización especial S.U.E. 2 - S.U.E. 3 y S.U.E. 4, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al certificado expedido por la Dirección Provincial de Hidráulica a fs. 12 del Exp. 4067-26299/82, el predio designado catastralmente como Circ. II - Secc. B - Qta. 52 - no es apto desde el punto de vista hidráulico,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º.- Exclúyase el S.U.E. 4, de los Sectores de Urbanización creados por la Ordenanza Nº 739/82.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, Regístrese, Publíquese, y Archívese.

Arq. EDMUNDO P. NAZARAL
DIRECTOR OBRAS Y SERVICIOS
a/c. Secretaría Técnica.



Laurentino Armando Staduy
Ing. Agrón. LAURENTINO ARMANDO STADUY
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA Nº

767